

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º14-21, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles nueve de junio del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, asiste en su condición de Fiscal.

La Directora Licda. Maryleana Méndez Jiménez, se excusó por no poder participar en esta sesión.

Además, asisten:

Por BCR Valores S.A.

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; Licda Milisen Conejo Abarca, Jefatura Administración Financiera; Licda. Maribel Lizano Barahona, Auditora Interna a.i.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Lic. Juan Carlos Castro Loría; Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º14-21, que se transcribe a continuación:

A. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º13-21, celebrada el 19 de mayo del 2021.

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

C.1 Resumen de asuntos conocidos en la reunión n.º06-21CCA.

D. Taller: Camino hacia la Estrategia Triple Utilidad, Medición de impacto y Rendición de cuentas de BCR Valores. (CONFIDENCIAL)

Expositora: Sra. Ethel Maldonado, Representante AED.

Invitadas: Milisen Conejo Abarca, Jefe Administrativa Financiera

Ivannia Trejos Calderón, Técnico Administrativo servicio cliente.

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficialía de Cumplimiento:

E.1 Nombramiento Oficial Adjunto de Cumplimiento. (CONFIDENCIAL)

Expositor: Eddie Chavarría, Oficial de Cumplimiento.

E.2 Metodología de Clasificación de Riesgo de Clientes por LC/FT/FPADM y FDO. (CONFIDENCIAL)

Expositor: Eddie Chavarría, Oficial de Cumplimiento.

Gerencia de la Sociedad:

E.3 Ratificación de prórroga de la contratación de auditores externos al Despacho Crowe Horwath CR, S.A

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

F.1 Análisis de Estados Financieros, con corte a abril 2021. (CONFIDENCIAL)

Expositora: Sra. Milisen Conejo Abarca, Jefe Administrativa Financiera.

F.2 Estados Financieros al cierre del mes de abril 2021. (PÚBLICO)

F.3 Derogación de las Normas Técnicas de Gestión y Control de las TI - CGR (PÚBLICO)

Expositor: Miguel Barquero Prado, Jefe TI.

Auditoría Interna Sociedad:

F.4 Avance del plan de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al primer trimestre del 2021. (CONFIDENCIAL)

F.5 Resumen proyectos realizados en el gobierno de riesgos del 2020. (CONFIDENCIAL)

F.6 Declaración jurada de objetividad e independencia de la Auditora Interna de la Sociedad.

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º14-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

- 3 -
ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión n.º13-21, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Por unanimidad de los presentes, aprobar el acta de la sesión n.º13-21, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de esta Junta Directiva informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º06-21CCA celebrada el 21 de abril del 2021, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º06-21CCA, celebrada el 21 de abril del 2021, por el Comité Corporativo de Auditoría, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

- 4 -
ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Eddie Chavarría Ruiz, Oficial de Cumplimiento de la Sociedad**, para someter a aprobación del Directorio, una propuesta de nombramiento del Oficial de Cumplimiento Adjunto; lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 45 de la *Ley n.º7786 Reforma Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, los cuales, en lo que interesan, dicen lo siguiente:

Artículo 42: Dependencia Orgánica y regulaciones administrativas aplicables

[...] el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General [...]

Artículo 45: Nombramiento y conclusión de la relación de servicio

[...] la Junta Directiva u órgano equivalente nombrará por tiempo indefinido al oficial y al oficial adjunto de cumplimiento. [...]

Seguidamente, el señor **Chavarría Ruiz** procede a explicar el proceso de concurso para la selección del oficial de cumplimiento adjunto de la Sociedad, destacando que, una vez efectuado el mismo se recomienda a este órgano colegiado, nombrar a la señora Carla Escamilla Rojas, quien tiene un Bachillerato en Contaduría Pública, es egresada de la Licenciatura en Contaduría Pública y cuenta con cursos varios de la Ley 7786, Administración de Riesgos Operativos, aspectos legales relacionados con la ley 7786 entre otros. Además, cuenta con una experiencia como oficial de cumplimiento adjunto en INS Valores e INS Inversiones, fue asistente de cumplimiento de bolsa en INS Valores, INS Inversiones, CAMMB, se desempeñó como encargada de expedientes de Aldesa Puesto de Bolsa, por lo que cumple con los requisitos del perfil del puesto y de la normativa y además, ha venido desempeñando el puesto desde el año anterior.

Además, señala el señor **Chavarría** que, esta información fue conocida y ampliamente discutida en reunión n.º03-2021CCNR, celebrada por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, el 03 de junio del 2021 y donde se conoció informe técnico realizado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, en el cual se indica que la señora Escamilla cumple con los requisitos establecidos. Asimismo, informa que el tema fue conocido y discutido en Comité Corporativo de Cumplimiento.

Copia de la información se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo ordenado por los artículos 26 y 27 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (No. 7786 del 26 de diciembre del 2001) y sus reformas.

Segundo. Lo establecido en los artículos 42 y 45 del Reglamento de la Ley No. 7786 y sus reformas (Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S y sus reformas).

Tercero. Lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del Acuerdo SUGEF 12-10 (NORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 8204).

Cuarto. Lo acordado por Junta Directiva de BCR Valores en la sesión n.º06-2020, artículo IV, del 04 de marzo del 2020 donde aprobó el nombrar interinamente y proceder con el concurso del puesto de Oficial Adjunto de cumplimiento de BCR Valores.

Quinto. La Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR el 06 de abril del 2021 indica que luego de analizar el cumplimiento previo de requisitos y aplicar la prueba técnica, solamente quedó una participante elegible que es Carla Escamilla Rojas, quien es la persona que está ocupando el puesto de manera interina.

Sexto. El informe técnico realizado y presentado por el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia de BCR Valores, el día 16 de abril del 2021 dirigido a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR solicitando el nombramiento, en el cual se recomienda el nombramiento de la señora Carla Escamilla Rojas.

Sétimo. El tema fue conocido y presentado al Comité de Cumplimiento Corporativo en la reunión n°06-2021CCC, celebrada el 28 de abril del 2021.

Octavo. El tema fue conocido y presentado al Comité de Nominaciones y Remuneraciones reunión n.º03-2021CCNR, celebrada el 03 de junio del 2021.

Noveno. Que la señora Carla Escamilla cumple con los requisitos dispuestos en el Acuerdo Sugef 22-18 *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras.*

Se dispone:

- 1.- Por unanimidad de los señores Directores, designar a la señora Carla Escamilla Rojas, como oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Valores S.A., a partir de esta fecha y por un plazo indefinido.
- 2.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad comunicar dicho nombramiento a las entidades que correspondan.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** somete a aprobación de la Junta Directiva, la solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho *Crowe Horwath CR, S.A.*, periodo 2021; lo anterior, conforme quedó estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*, Contrato 0432019014200052-00, que establece:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

Seguidamente, doña **Vanessa** realiza una amplia exposición del tema, para lo cual se apoya en el siguiente informe ejecutivo:

Antecedentes:

1. El Artículo 4. Contratación de auditores externos, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:

La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes.

2. El Artículo 14. Comunicación de nombramiento, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:

Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.

La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva.

3. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 20-19, del 08 de Mayo del 2019, adjudicó a la firma Crowe Horwath CR S.A, la realización de la auditoría externa y auditoría de TI del Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias domiciliadas en el país para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de dos años (2020 y 2021).

4. En cumplimiento con la Licitación Abreviada N° 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, se estableció, en la cláusula 1. Aspectos Generales lo siguiente:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

5. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 22-21, artículo V, del 18 de Mayo del 2021, acordó aprobar la prórroga de la licitación abreviada n° 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, a la firma Crowe Horwath CR S.A. para llevar a cabo la auditoría externa y auditoría de TI del Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias domiciliadas en el país para el período 2021.

Evaluación:

A continuación el resultado de las evaluaciones realizadas a la firma de auditores externos de Crowe Horwath CR S.A durante el periodo 2020:

EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS
AÑO 2020

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIONES			PROMEDIOS
	I	II	III	TOTALES
I. PLAN DE AUDITORÍA	9,47	9,37	9,47	9,43
II. REQUERIMIENTOS	9,40	9,38	9,30	9,36
III. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN	9,07	9,18	9,00	9,08
IV. EMISIÓN DE INFORME AL COMITÉ DE AUDITORÍA	9,22	9,11	9,47	9,27
V. CONOCIMIENTO DE NUESTRO NEGOCIO	9,50	9,65	9,80	9,65
VI. PERSONAL ASIGNADO	9,59	9,66	9,68	9,64
VII. REQUERIMIENTOS ESPECIALES	9,47	9,57	9,47	9,50
PUNTAJE TOTAL	9,39	9,42	9,46	9,42

CRITERIOS:

1. El puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 7 para que sea a satisfacción de la administración.
2. Si el puntaje promedio total se ubica en menos de 7, se aplica una multa equivalente al 4% del monto a pagar según la vista evaluada.
3. Cuando la calificación es menor a 7 debe indicarse las razones que justifiquen esta calificación.
4. En caso que la respuesta es N/A, no se considerará en la calificación.

- 8 -

Al respecto, la señora **Olivares Bonilla** indica que, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021, aprobó prorrogar a la firma de auditores Crowe Horwath CR S.A., la realización de la auditoría externa de los estados financieros y auditoría de TI para el periodo 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Artículo 4. Contratación de auditores externos*, del *Reglamento General de Auditores Externos*.

Segundo. Lo establecido en el *Artículo 14. Comunicación de nombramiento*, del *Reglamento General de Auditores Externos*.

Tercero. Lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 20-19, del 08 de Mayo del 2019.

Cuarto. Lo establecido en el punto 1.5 de la licitación abreviada n°2019LA-000004-0015700001 “*Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*”, Contrato 0432019014200052-00.

Quinto. Que la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9,42, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

Sexto. Lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la prórroga de la firma Crowe Horwath CR S.A., para que lleven a cabo la auditoría externa de los estados financieros y auditoría de TI en BCR Valores S.A. para el período 2021; todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel de Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 Contratación de los Servicios

Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, Contrato 0432019014200052-00, y la oferta presentada y adjudicada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

2.- Encargar a la Gerencia General BCR informar a la Superintendencia, antes del 30 de junio de 2021, el nombre de la firma de auditoría externa, contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI, para el año 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

La señora **Mahity Flores Flores**, por lo avanzado del tiempo, solicita a esta Junta Directiva trasladar, para una próxima sesión, el conocimiento de los siguientes puntos de agenda:

I. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

F.1 *Análisis de Estados Financieros, con corte a abril 2021. (CONFIDENCIAL)*

F.2 *Estados Financieros al cierre del mes de abril 2021. (PÚBLICO)*

Auditoría Interna Sociedad:

F.4 *Avance del plan de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al primer trimestre del 2021. (CONFIDENCIAL)*

F.5 *Resumen proyectos realizados en el gobierno de riesgos del 2020. (CONFIDENCIAL)*

F.6 *Declaración jurada de objetividad e independencia de la Auditora Interna de la Sociedad.*

Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con la solicitud de la señora Flores Flores.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar para una próxima sesión, el análisis y discusión de los informes que se detallan a continuación:

- *Análisis de Estados Financieros, con corte a abril 2021. (CONFIDENCIAL)*
- *Estados Financieros al cierre del mes de abril 2021. (PÚBLICO)*
- *Avance del plan de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al primer trimestre del 2021. (CONFIDENCIAL)*
- *Resumen proyectos realizados en el gobierno de riesgos del 2020. (CONFIDENCIAL)*
- *Declaración jurada de objetividad e independencia de la Auditora Interna de la Sociedad.*

ACUERDO FIRME

- 10 -
ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que en esta oportunidad, se hace acompañar, bajo de la modalidad de telepresencia del señor Miguel Barquero Prado, Jefe de TI de la Sociedad, para presentar conocimiento de esta Junta Directiva General, el informe sobre la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR).

A continuación, la señora **Vanessa Olivares** indica que, la Contraloría General de la República (CGR), recientemente, le informó a todas las instituciones sujetas a la fiscalización de la Contraloría, que van a ver a derogar el Manual de Normas Técnicas referentes a las Tecnologías de Información, de la Contraloría General de la República.

Explica que, en el año 2007, la Contraloría emitió las Normas Técnicas atinentes a las Tecnologías de Información, que consisten en una generalización de las Normas de COBIT y explica que en el 2009, generaron una actualización referente a ese tema; continúa explicando que el pasado 05 de abril del 2021, la Gerencia Corporativa de Tecnología BCR, recibió un correo de la Auditoría General Corporativa, mediante el cual informa que la Contraloría iba a derogar sus normas técnicas, a partir de enero del 2022 y que las instituciones tienen que definir, cuál marco de Gobierno que va a utilizar.

Agrega que, el pasado 28 de mayo se realizó un taller donde participaron los compañeros de la Auditoría General Corporativa) con la Contraloría General de la República y ese día se entregó un cuestionario, con una serie de preguntas, relacionadas con la gestión que hace la Administración, en temas del marco de Gobierno en sus tecnologías de información.

Continúa comentando que el Banco ha venido trabajando en la implementación del Reglamento Sugef 14-17, antes Reglamento Sugef 14-09; dice que el tema de la Contraloría, ha sido un producto colateral, porque el marco que usa el Conglomerado es Sugef 14-17, porque es un marco más amplio, más detallado y más profundo, entonces, como beneficio se cumplía con las normas técnicas de la Contraloría.

Como complemento de lo anterior, la señora **Olivares** presenta el siguiente resumen ejecutivo:

I. Antecedentes

Mediante resolución R-CO-26-2007 de las diez horas del siete de junio de 2007, la Contraloría General de la República emitió las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE),

Mediante resolución R-CO-9-2009 de las nueve horas del veintiséis de enero del 2009, la Contraloría General de la República emitió las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), regulando en su Capítulo V las normas aplicables al control de los sistemas de información.

El pasado 05 de abril del 2021, vía correo electrónico de la auditoría interna del Banco se hace del conocimiento de personal de TI, la derogación de las normas técnicas, para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), se emitió en la resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.

El pasado 28 de mayo 2021 la auditoría interna participa del Taller de Seguimiento a la Derogatoria de las NTGCTI impartido por la CGR.

II. Resumen de la presentación

Objetivo: *Informar sobre la derogación de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), se emitió en la resolución N° R-CO-26-2007.*

Alcance: *Implica que se debe tener un Marco de Gestión de las Tecnologías declarado, aprobado y divulgado.*

Principales cambios y resultados: *Los cambios efectuados por la Derogación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) modifica las normas de control interno para el sector público.*

III. Conclusiones y recomendaciones

Que conforme a los esfuerzos realizados para la implementación del Acuerdo SUGEF 14-17, el CFBCR cuenta con un Marco de Gestión de las Tecnologías declarado, aprobado y divulgado.

Para garantizar la implementación del Marco de Gestión de las Tecnologías en el CFBCR, se recomienda continuar con la atención del Acuerdo SUGEF 14-17

Así las cosas, doña **Vanessa** solicita dar por conocido el informe sobre la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República.

Los señores se manifiestan de acuerdo con la propuesta. Acto seguido, se suspende la comunicación con el señor Miguel Barquero.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

- 12 -

Primero. Que la Contraloría General de la República (CGR) deroga las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (NTGCTI) - (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.

Segundo. Lo dispuesto en el Transitorio I. *-Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE).*

Tercero. Lo acordado en sesión del Comité Corporativo Ejecutivo n.º21-18CCE, del 05 de junio del 2018, artículo III, donde se acordó que la implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información es a nivel de Conglomerado.

Cuarto. Lo acordado en sesión del Comité Corporativo Ejecutivo nº36-18CCE, del 20 de julio del 2018, artículo VII, donde se aprobó el Marco de Gestión de Tecnologías de Información conforme al Acuerdo Sugef 14-17.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR) con fecha de aplicación 1 de enero del 2022.
- 2.- Dar por conocido que el Conglomerado Financiero BCR declaró, aprobó y divulgó el Marco de Gestión de las Tecnologías (MGTI) conforme al acuerdo SUGEF 14-17, *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.*
- 3.- Dar por conocidas las acciones de coordinación que realiza la Administración, para brindar la documentación requerida por la Auditoría General Corporativa, a fin de atender lo solicitado por la Contraloría General de la República, el pasado 28 de mayo, para ser entregado el 16 de junio del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintitrés de junio del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XI

Termina la sesión ordinaria n.º14-21, a las diez horas con veintiocho minutos.